



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



SAN JUAN, - 1 NOV. 2013

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 01-0363-C-2013 CARATULADO: CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS. E/PROYECTO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES; Y

CONSIDERANDO:

QUE EN LAS PRESENTES ACTUACIONES LA MGTER. MIRIAM AUGUSTO – SECRETARIA EJECUTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS ELEVA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE EN LA MENCIONADA PRESENTACIÓN LA SECRETARIA DEL CEA INFORMA QUE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES HA SIDO ANALIZADO Y CONSENSUADO CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

QUE ASIMISMO FUNDAMENTA LA CREACIÓN DE DICHA SECRETARÍA EN LA RELEVANCIA QUE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO HAN ALCANZADO EN LA ACTUALIDAD, TANTO EN EL ESCENARIO NACIONAL COMO INTERNACIONAL; CONVIRTIÉNDOSE EN UNA EXIGENCIA DE BASE ESTRATÉGICA PARA LOS ORGANISMOS EDUCATIVOS NACIONALES

QUE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES RECONOCE COMO ANTECEDENTE EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, CREADO POR ORDENANZA N° 21/96-CS Y MODIFICATORIA N° 06/97-CS COMO ÓRGANO ASESOR DEL RECTOR, Y ACTUALMENTE COMO NEXO COORDINADOR ENTRE ÉSTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, LA DIRECCIÓN

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 020713-CS)

//.-

[Handwritten signature and date 7/12]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

QUE ANTE EL SIGNIFICATIVO CRECIMIENTO EN ESTA UNIVERSIDAD DE LA OFERTA DE POSGRADO, EN DONDE SE PROPICIAN ADEMÁS: COTITULACIONES Y MOVILIDAD DE ALUMNOS Y DOCENTES, LA PRESENTANTE CONSIDERA QUE SE REQUIERE DE UNA UNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA ADECUADA QUE APORTE SOLIDEZ Y ENTIDAD A LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POSGRADO ANTE DICHOS ORGANISMOS NACIONALES.

QUE DADO EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL MUNDO ACTUAL, LAS RELACIONES INTERNACIONALES ADQUIEREN UN ROL PROTAGÓNICO Y SE CONVIERTEN EN UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, INCORPORANDO ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE POSIBILITEN DAR RESPUESTAS A LAS CRECIENTES DEMANDAS DE NUESTRA SOCIEDAD.

QUE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL PROCESO DE INTERNALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SE HAN CONVERTIDO EN VERDADEROS IMPULSORES PARA LA CONSTITUCIÓN Y AFIANZAMIENTO DE REDES INTERNACIONALES DE UNIVERSIDADES ORIENTADAS AL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES, AL DESARROLLO COMPARTIDO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y TRANSFERENCIA AL MEDIO SOCIAL Y PRODUCTIVO.

QUE A FOJAS 66/69 DEL EXPEDIENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE RECTORADO, EFECTÚA UN ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO DE CREACIÓN PRESENTADO, CONFORME LA COMPETENCIA ASIGNADA A ESA (CORRESPONDE A ORDENANZA N° **020 / 13** -CS) //.-

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//3.-

UNIDAD POR EL ARTÍCULO 6° DE LA ORDENANZA N° 3/89-CS, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS “ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA UNSJ”.

QUE EL PROYECTO CUENTA CON EL AVAL DE LOS MIEMBROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS Y DEL CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE LOS PRESENTES ACTUADOS HAN SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE RECTORADO Y DE LAS COMISIONES INTERNAS Y PERMANENTES DEL CONSEJO SUPERIOR: COMISIÓN DE POSGRADO, COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS Y COMISIÓN DE REGLAMENTO E INTERPRETACIÓN.

QUE EN CURSO DEL DEBATE LLEVADO A CABO EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO SUPERIOR, SE ARRIBÓ A UNA MOCIÓN UNIFICADORA, PRODUCTO DE LOS DICTÁMENES EMANADOS DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS MOCIONES QUE SURGIERON EN OPORTUNIDAD DE SU TRATAMIENTO, APROBANDO EN CONSECUENCIA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO DE FECHAS 22/08/13 Y 31/10/13 (ACTAS N° 11/13-CS Y N° 19/13-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, LA “SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES” Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES: “CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, “CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES”, “SUBSECRETARÍA DE POSGRADO” Y (CORRESPONDE A ORDENANZA N° **020713**-CS) //.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

“SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES”, CUYO ORGANIGRAMA, MISIÓN - FUNCIONES Y PLANTA DE CARGOS, SE ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS: I, II Y III RESPECTIVAMENTE, LOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR A LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES EL CARGO DE SECRETARIO DE UNIVERSIDAD, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 11416, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE AUTORIDADES SUPERIORES, PARA QUIEN EJERZA LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER QUE LA DOTACIÓN DE LOS CARGOS A CREARSE, QUE PREVÉ LA “PLANTA DE CARGOS”, QUE OBRA COMO ANEXO III DE ESTA ORDENANZA, QUEDARÁ CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DEL EFECTIVO FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER QUE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES ABSORBE EL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CREADA POR RESOLUCIÓN N° 1479/2007-R.

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS, CONSIGNADAS EN EL CAPÍTULO III - RECTORADO, DEL ANEXO – II, DE LA ORDENANZA N° 3/89-CS Y SUS MODIFICATORIAS; ADECUANDO LA FUNCIÓN TRES (3), LA QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: “3. COORDINAR LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES A IMPLEMENTAR LA ENSEÑANZA DE GRADO.”

ARTÍCULO 6°.- DAR DE BAJA AL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS - CEA, DEPENDIENTE DEL RECTORADO, PROCEDIENDO A DEROGAR LA ORDENANZA N° 21/96 – CS Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA N° 6/97 – CS.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° **020 / 13**-CS)

//.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//5.-

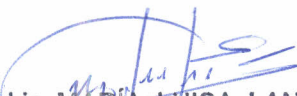
ARTÍCULO 7°.- SOLICITAR AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1/96 – R Y LA RESOLUCIÓN N° 1479/07 - R.

ARTÍCULO 8°.- MODIFICAR EL CAPÍTULO III – RECTORADO, DEL ANEXO - II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, APROBADA POR ORDENANZA N° 3/89 – CS, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PROCEDIENDO A INCORPORAR LAS UNIDADES CREADAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR ESTA ORDENANZA.

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° **020 / 13**CS




Lic. MARIA LUISA LANDINI
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

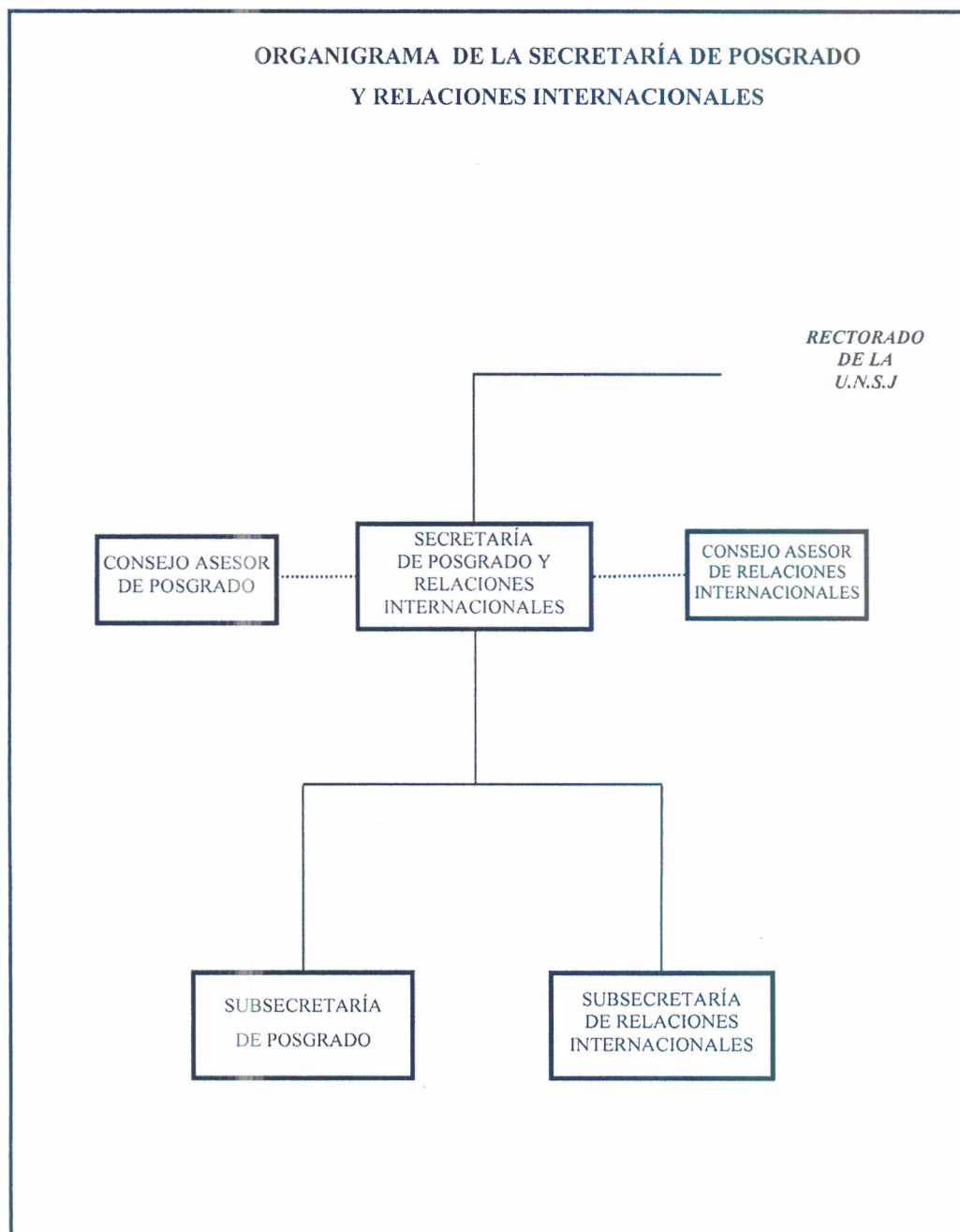
— *** —



AÑOS
UNSJ
1973-2013

//1.-

ANEXO I



(CORRESPONDE A ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature and date 7/12]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//1.-

ANEXO II

SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES

MISIÓN:

ENTENDER EN EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD; COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA INSERCIÓN DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, PROMOViendo LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

FUNCIONES:

1. INTERVENIR Y VERIFICAR LOS PROYECTOS Y PLANES DE ESTUDIOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSGRADO QUE OBRA EN LA ORDENANZA 10/00-CS O LA QUE EN ADELANTE LA REEMPLACE Y DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA PARA SU ACREDITACIÓN, PREVIO A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO SUPERIOR.
2. COORDINAR ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE LOGRAR EL USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS UNIVERSITARIOS.
3. PROMOVER LA CREACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO INTERINSTITUCIONALES E INTERDISCIPLINARIAS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD Y ATENDIENDO AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL.
4. ASESORAR Y APOYAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS EN LOS PROYECTOS DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CARRERAS Y EN LOS DEMÁS ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature and date 7/10]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

5. COORDINAR CON LAS UNIDADES ACADÉMICAS LAS ACCIONES ORIENTADAS A QUE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE POSGRADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR.
6. GESTIONAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA -CONEAU, LA ACREDITACIÓN DE TODA CARRERA NUEVA DE POSGRADO, Y SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN LAS OPORTUNIDADES QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTIVAS QUE EMANEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.
7. ASISTIR Y ASESORAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, EN LA FORMULACIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS, PARA SER PRESENTADOS ANTE ORGANISMOS Y REPARTICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE OTORGUEN FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CUARTO NIVEL.
8. SUPERVISAR, CUANDO RESULTE NECESARIO, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE.
9. GESTIONAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA REFORZAR Y AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD; COORDINANDO SU ACCIONAR CON LAS DEMÁS ÁREAS COMPETENTES EN LA MATERIA.
10. GESTIONAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y CENTROS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES, ASÍ COMO CON UNIVERSIDADES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, A FIN DE POTENCIAR LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TÉCNICA Y EL ARTE Y PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature and initials]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//3.-

11. IMPULSAR Y PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN Y AFIANZAMIENTO DE REDES DE VINCULACIÓN PERMANENTE CON OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.
12. PROMOVER Y APOYAR LA OFERTA DE CO-TITULACIONES CON INSTITUCIONES DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO.
13. COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y LAS FACULTADES, LAS ACCIONES QUE PERMITAN QUE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD, PARTICIPEN CON OTRAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y CENTROS CIENTÍFICOS Y CULTURALES INTERNACIONALES, EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y TRANSFERENCIA AL MEDIO, QUE RESULTEN DE INTERÉS LOCAL Y REGIONAL.
14. COLABORAR CON LAS FACULTADES, EN LAS TAREAS QUE ÉSTAS DESARROLLAN EN EL CAMPO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.
15. PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO, DE LAS OFERTAS DE BECAS, EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ETC., EN TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature and initials]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO (CAEP)

MISIÓN:

ASESORAR A LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES EN LO CONCERNIENTE A LA FORMACIÓN DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS, QUE TIENDEN A LOGRAR EL PERFECCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN UN ÁREA ESPECÍFICA O LA OBTENCIÓN DE UN GRADO ACADÉMICO SUPERIOR.

FUNCIONES:

1. EMITIR OPINIÓN FUNDADA SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y SUS PROGRAMAS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LOS YA EXISTENTES.
2. PROPONER POLÍTICAS ACADÉMICAS, PARA EL DESARROLLO DEL NIVEL DE POSGRADO, TENDIENTES A SUPERAR DESIGUALDADES ENTRE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO.
3. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, SOBRE LA BASE DE LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE CADA FACULTAD.
4. EMITIR OPINIÓN FUNDADA SOBRE LAS PROPUESTAS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO.
5. EMITIR OPINIÓN FUNDADA SOBRE TODA SOLICITUD DE BECA, SUBSIDIO O LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.
6. PROPONER Y CUANDO CORRESPONDIERE ELABORAR LOS PROYECTOS NORMATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//5.-

7. EMITIR OPINIÓN FUNDADA SOBRE CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN CON OTRAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y CENTROS CIENTÍFICOS Y CULTURALES INTERNACIONALES EN MATERIA DE POSGRADOS.
8. DICTAR SU REGLAMENTO INTERNO.
9. TODA OTRA FUNCIÓN QUE ESPECIALMENTE LE ASIGNE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//6.-



INTEGRACIÓN:

EL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- EL SECRETARIO DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE CADA UNA DE LAS FACULTADES O UN REPRESENTANTE SUPLENTE, DESIGNADO POR EL DECANO.
- EL SUBSECRETARIO DE POSGRADO.
- LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS DE POSGRADOS, PODRÁN PARTICIPAR DE LA SESIÓN DEL CONSEJO, CUANDO SEAN CONVOCADOS EXPRESAMENTE. SU PARTICIPACIÓN TENDRÁ CARÁCTER INFORMATIVO.

LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DESARROLLARÁN SU LABOR COMO EXTENSIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE REVISTA.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO, SERÁ EJERCIDA POR EL SECRETARIO DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES. EN CASO DE AUSENCIA SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBSECRETARIO DE POSGRADO.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//7.-

CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES (CARI)

MISIÓN:

ASESORAR A LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL.

FUNCIONES:

1. PROPONER POLÍTICAS TENDIENTES A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
2. PROPONER Y CUANDO CORRESPONDIERE, ELABORAR LOS PROYECTOS NORMATIVOS PARA CONSOLIDAR LA INSERCIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS EN EL ESPACIO INTERNACIONAL.
3. IMPULSAR LAS ACCIONES TENDIENTES A INCORPORAR A LOS ALUMNOS EXTRANJEROS, PERTENECIENTES A PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, EN EL SISTEMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, PROMOVRIENDO LAS MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS PERTINENTES.
4. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, EN FUNCIÓN DE LAS DIVERSAS CONVOCATORIAS INTERNACIONALES.
5. ANALIZAR Y EVALUAR A LOS POSTULANTES INSCRIPTOS EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DE GRADUADOS, ESTABLECIENDO EL ORDEN DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD A LA REGLAMENTACIÓN QUE A TAL FIN SE DICTE; COMO ASÍ TAMBIÉN A DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES QUE ASPIRAN A BECAS EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//8.-

6. PROPONER A LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS A TENER EN CUENTA, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE CONVOCATORIAS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
7. APOYAR A LAS SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES EN EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS.
8. DARSE SU REGLAMENTO INTERNO.
9. ENTENDER EN TODA OTRA FUNCIÓN QUE LE ASIGNE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020713-CS)

//.-

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//9.-



INTEGRACIÓN:

EL CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTARÁ INTEGRADO POR:

- EL SECRETARIO DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- UN REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS FACULTADES, DESIGNADOS POR EL DECANO.
- EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE RECTORADO.

LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, DESARROLLARÁN SU LABOR COMO EXTENSIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE REVISTA.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, SERÁ EJERCIDA POR EL SECRETARIO DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES. EN CASO DE AUSENCIA SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//10.-

SUBSECRETARÍA DE POSGRADO

MISIÓN:

IMPULSAR EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Y GENERAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR UNA OFERTA DE POSGRADO ACORDE A LAS NECESIDADES SOCIALES.

FUNCIONES:

1. REVISAR LOS PROYECTOS Y PLANES DE ESTUDIOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE POSGRADO A DICTARSE EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVA INTERNA Y LOS QUE EXIGE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA-CONEAU.
2. REVISAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS, EN LA NORMATIVA VIGENTE, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE POSGRADO, PREVIO A LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO.
3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ENTRE OTRAS ACTUACIONES, DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, QUE SE TRAMITAN ANTE LA CONEAU; COMO ASÍ TAMBIÉN LA VALIDEZ NACIONAL Y RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TÍTULOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.
4. ASISTIR A LAS FACULTADES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO Y EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE POSGRADO.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13 -CS) //.-

Handwritten signature in blue ink.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//11.-

5. EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR AMPLIA DIFUSIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, COORDINANDO SU ACCIONAR CON LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, LAS FACULTADES Y LAS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE COMUNICACIONES.
6. PROMOVER LA GENERACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO, PARA AQUELLAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE REGISTREN UN MENOR DESARROLLO EN CARRERAS DE POSGRADO.
7. HABILITAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA OFERTA ACADÉMICA DE POSGRADO: LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR A LOS GRADUADOS, DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES, LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y CARRERAS DE POSGRADO.
8. IMPULSAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE LAS CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD.
9. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS BECARIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD Y PROMOVER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDIEREN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//12.-

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MISIÓN:

PROMOVER Y EXPANDIR LAS VINCULACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y FAVORECER EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y ACADÉMICO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

FUNCIONES:

1. PROMOVER Y CUANDO CORRESPONDIERE GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES CON OTRAS UNIVERSIDADES, ORGANISMOS Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.
2. ENTENDER EN TODAS LAS ACCIONES INHERENTES A LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES Y DEL EXTERIOR, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL.
3. IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ALUMNOS, GRADUADOS, DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE NUESTRA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN LOS CUALES PARTICIPA ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS.
4. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO, EN FORMA CONJUNTA CON OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EXTRANJERO, COORDINANDO SU ACCIONAR CON LAS ÁREAS COMPETENTES.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//13.-

5. PROMOVER Y DIFUNDIR EN LOS DIVERSOS FOROS INTERNACIONALES, LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL, COORDINANDO SU ACCIONAR CON LAS UNIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
6. INFORMAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN TEMAS VINCULADOS CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA OFERTA DE CARRERAS Y BECAS DE ESTUDIO PARA EL EXTERIOR, FINANCIADAS POR DISTINTOS ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
7. COORDINAR CON LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, LAS ACCIONES QUE PERMITAN HACER EFECTIVA LA COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN EL CAMPO CIENTÍFICO, DOCENTE Y CULTURAL.
8. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE REDES DE VINCULACIÓN PERMANENTE CON OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

//1.-

ANEXO III

PLANTA DE CARGOS						
UNIDAD ORGÁNICA	CARGO					
	DENOMINACIÓN	PLANTA	CATEGORÍA, AGRUPAMIENTO Y DEDICACIÓN		OBSERVACIONES	CÓDIGO PRESUPUESTARIO
Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales	Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales	Autoridades Superiores	Secretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	Existente	11416*
	Secretaria Asistente de la Secretaría de Posgrado y RRII y del CAEP y CARI	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear	
Consejo Asesor de Estudios de Posgrado					No requiere cargos	
Consejo Asesor de Relaciones Internacionales					No requiere cargos	
Subsecretaría de Posgrado	Subsecretario de Posgrado	Autoridades Superiores	Subsecretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	A crear	
	Auxiliar Administrativo	PAU	Categoría 06	Agrupamiento 01: Administrativo	Existente	11135
Subsecretaría de Relaciones Internacionales	Subsecretario de Relaciones Internacionales	Autoridades Superiores	Subsecretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	A crear	
	Coordinador de Actividades de Becas y Relaciones Internacionales	PAU	Categoría 05	Agrupamiento 02-A	Existente	11072
	Auxiliar Administrativo	PAU	Categoría 06	Agrupamiento 01: Administrativo	Existente	11139

* Cargo oportunamente habilitado para la Secretaría Ejecutiva del Centro de Estudios Avanzados - CEA

50
AÑOS
UNSI
1973-2013

(CORRESPONDE A ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 020 / 13-CS)

//.-